



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00100 00
ASUNTO	TRASLADO ALEGATOS, PREVIO A SENTENCIA ANTICIPADA.

Vencido como se encuentra el traslado de la objeción al juramento estimatorio, y las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, frente a lo cual se había pronunciado la demandante; debidamente integrada como se encuentra la litis, y siendo la etapa procesal para ello, sería del caso proceder con la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP.

No obstante, una vez examinado el expediente se observa que si bien la demandada, se pronunció, y propuso excepciones de mérito, concluye esta Judicatura, que no hay pruebas por practicar debido a que todas las allegadas por las partes al plenario son documentales; razón por la cual es del caso la aplicación del artículo 278 numeral 2° del CGP, a efectos de proferir sentencia anticipada, lo que conforme a la citada norma procede en cualquier estado del proceso, siendo este uno de los eventos allí consagrados.

Acorde con lo antelado, se les corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos, tras lo cual el proceso pasará a Despacho, para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 048

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de abril de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d6bdd77eac84416da06f35d0e70e9046b1d4a1a2bf4fdae9d71d3f8ef1b7680

Documento generado en 31/03/2022 07:58:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>